RESOLUCION Nº 1495/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 01/2018 QUE AMPLIA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 33/2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"– ID334.492.SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MEDI PLAN S.A. RUC.80025664-6.-

Asunción, 30 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Memorándum DGDP N° 185/2018, mediante el cual manifiestan la necesidad de ampliar y modificar conforme a la solicitud presentada en el marco de la ejecución del Contrato N° 33/207 y en consecuencia no habría objeciones a la aprobación de la ampliación de plazo y monto del Contrato Nº 33/2017LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL-ID. 334.492", para lo cual es requisito contar con una adenda.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el plazo es por un periodo de dos meses y el monto propuesto para cubrir las necesidades institucionales asciende a la suma de GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (Gs.144.000.000) IVA incluido el cual se ajusta al artículo mencionado.

Que, conforme Memorándum Nº 185/2018 emitido por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, mediante el cual manifiestan la necesidad de modificar y ampliar los servicios inicialmente solicitados en el Contrato Nº 33/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALNº 07/2017 "PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL-ID. 334.492", para lo cual es menester contar con una Adenda.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la ampliación delContrato Nº 33/2017**"PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"– ID334.492SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MEDI PLAN S.A. RUC. 80025664-6,** por **dos meses de plazo y monto respectivamente**, dejando establecido el plazo de vigencia del mismo hasta el 28 de febrero del 2019, lo que supone un incremento del valor del mismo, que asciende a la suma de **Guaraníes CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (Gs.144.000.000) IVA incluido,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2°. **APROBAR** la Adenda Nº 01/2018a fin de instrumentar la ampliación autorizada en el numeral que antecede.-

Artículo 3º. **IMPUTAR** las erogaciones en el Objeto de Gasto 270- SERVICIO SOCIAL.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º . **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Gustavo Toledo Irrazabal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA